

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 45** *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de dos líneas de 45kV desde las subestaciones ST Prado Santo Domingo y ST Leganés hasta la calle Sauce, número 20, de Fuenlabrada, en los términos municipales de Fuenlabrada, Leganés y Alcorcón, solicitado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. Número expediente: 2023P5-14-0141-00005.7/2023.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 9/1/2023 y referencia 10/018587.9/23, tiene entrada en esta Dirección General escrito de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., en el que se solicita la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado en fecha 16/12/2022 por María González Ramos, con número de colegiado 20385 del COITIM.

##### Segundo

Con fecha 26 de junio de 2024 y ref. 14/018808.9/24, se da traslado al Área de Evaluación Ambiental la solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del documento ambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental. Con fecha 15 de octubre de 2025 y referencia 10/859777.9/25, se emite Informe de Impacto Ambiental por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid (SEA 95/24), en el que se concluye que, a los solos efectos ambientales, con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor y las contenidas en el presente Informe de Impacto Ambiental, las cuales prevalecerán frente a las anteriores en caso de discrepancia, y sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, no es previsible que la alternativa seleccionada para el proyecto (alternativa 2) “Líneas de acometida subterráneas de 45kV desde la ST Prado Santo Domingo y la ST Leganés hasta calle Sauce, número 20”, promovido por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., en los términos municipales de Fuenlabrada, Leganés y Alcorcón, tenga efectos ambientales significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las condiciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental.

Con fecha 11 de noviembre de 2025, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 269, se publica la Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Líneas de acometida subterráneas de 45 kV desde la ST Prado Santo Domingo y la ST Leganés hasta calle Sauce, número 20”, en los términos municipales de Alcorcón, Fuenlabrada, Leganés, promovido por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. (Expediente: 26-EIA-00095.8/2024).

##### Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para la instalación de dos líneas de 45kV desde las subestaciones ST Prado Santo Domingo y ST Leganés hasta la calle Sauce, número 20, de Fuenlabrada, en los términos municipales de Fuenlabrada, Leganés y Alcorcón, solicitada por I-DE Re-

des Eléctricas Inteligentes, S. A. U. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2025).

Como resultado de la fase de información pública, con fecha 16/12/2025 tiene entrada en esta Dirección General escrito de solicitud de vista del proyecto por parte de la entidad Delta Renovables, procediéndose a la misma el 14/01/2026, y sin ninguna alegación posterior.

#### **Cuarto**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 14 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se ha dado traslado de las separatas del proyecto a las distintas Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectadas: Ayuntamiento de Alcorcón, Ayuntamiento de Fuenlabrada, Ayuntamiento de Leganés, Canal de Isabel II, DG Carreteras de la Comunidad de Madrid, Demarcación de Carreteras del Estado, Confederación Hidrográfica del Tajo y Área de Vías Pecuarias.

Con fechas 13/5/2024, 18/6/2024, 12/6/2024, 21/7/2025 y 30/11/2024 tienen entrada en esta Dirección General escrito de contestaciones del Ayuntamiento de Alcorcón, Ayuntamiento de Fuenlabrada, Ayuntamiento de Leganés, Confederación Hidrográfica del Tajo y DG Carreteras de la Comunidad de Madrid, respectivamente, indicando la necesidad de cumplir con una serie de procedimientos y consideraciones, conforme a lo establecido en las legislaciones que le son de aplicación. Con fecha 20/10/2025 se recibe igualmente en esta Dirección General, escritos de contestaciones por parte del titular, tomando en consideración y aceptando lo indicado por los organismos mencionados anteriormente, y poniéndolo en conocimiento de la empresa promotora de dicho proyecto.

Habiéndose cumplido el plazo de treinta días concedido, no se ha recibido contestación de ninguno del resto de los organismos indicados.

#### **Quinto**

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Primero**

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

#### **Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así

como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

### RESUELVE

#### Primero

Autorizar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., la instalación de dos líneas de 45kV desde las subestaciones ST Prado Santo Domingo y ST Leganés hasta la calle Sauce, número 20, de Fuenlabrada de los términos municipales de Fuenlabrada, Leganés y Alcorcón, cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

| REFERENCIA LÍNEA |                 | UTM ORIGEN X - Y                       |         | LONG. (m)    |
|------------------|-----------------|--|---------|--------------|
| ACTUACIÓN        |                 | UTM FINAL X - Y                        |         | T.SERV. (kV) |
| Nº C.            | TIPO            | CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO            |         |              |
|                  | 2023P5 ILE14992 | 428807                                 | 4464234 | 6096         |
|                  | NUEVA           | 430586                                 | 4461397 | 45           |
| 1                | SUBTERRÁNEA     | 0/HEPRZ1 36/66 kV 1x630 mm² Al + H155. |         |              |
|                  | 2023P5 ILE14993 | 434078                                 | 4462808 | 5738         |
|                  | NUEVA           | 430586                                 | 4461397 | 45           |
| 1                | SUBTERRÁNEA     | 0/HEPRZ1 36/66 kV 1x630 mm² Al + H155. |         |              |

Dichas líneas tienen su origen en las subestaciones ST Prado Santo Domingo y ST Leganés, y su final en la nueva subestación SMR CPD Sauce.

#### Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud de autorización de explotación, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I.5 del Decreto 86/2025, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de autorización de explotación deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

#### Tercero

La presente autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros, y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

#### Cuarto

Se deberán cumplir las condiciones expresadas en el Informe de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid citado en los Antecedentes de Hecho (SEA 95/24), señaladas en la Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Líneas de acometida subterráneas de 45 kV desde la ST Prado Santo Domingo y la ST Leganés hasta calle Sauce, número 20", en los términos municipales de Alcorcón, Fuenlabrada, Leganés, promovido por I-DE Redes Eléctricas In-

teligentes, S. A. U. (Expediente: 26-EIA-00095.8/2024), cuyo contenido se puede consultar según lo indicado en la propia publicación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 20 de febrero de 2026.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/3.024/26)

